



JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 258
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022- EXPTE. N° 0620-001535/2022- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO "MANUEL BELGRANO" DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DPTO. CAPITAL" Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Once Millones Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta Y Cinco Con Sesenta y Tres Centavos (\$511.627.585,63). Resolución de la Secretaría de Gestión Administrativa N° 136/22 de fecha 21 de Diciembre de 2022. - Fecha de Apertura de sobres: 13 de Enero de 2023 a las 13.00 hs.- Fecha límite de presentación de sobres: 13 de Enero de 2023 hasta las 12.00 hs.- Lugar de Recepción de sobres: Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3° piso, de la Ciudad de Córdoba.- Acceso de Pliegos: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>

3 días - N° 429625 - s/c - 29/12/2022 - BOE

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0733-004244/2022. Asunto: "NEXOS CLOACALES CIUDAD DE CÓRDOBA PARA BARRIOS CIUDAD - URBANIZACIÓN DE BARRIOS POPULARES - DPTO. CAPITAL - ETAPA 2ª" NOTA ACLARATORIA N° 3. Por medio de la presente, esta Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública de referencia, manifiesta que: 1. SE PRORROGA la fecha límite de Presentación de Ofertas para el día 4 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario. 2. SE PRORROGA la fecha de Apertura de Ofertas para el día 5 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario.

3 días - N° 430042 - s/c - 02/01/2023 - BOE

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
MINISTERIO DE FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°10/2022 - EXPTE. N°0032-049364/2022 OBJETO: ADQUISICIÓN DE SWITCHS DE COMUNICACIONES PARA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. El Director General del Registro General de la Provincia llama a Licitación Pública Presencial N°10/2022 cuyo objeto es la "Adquisición de switchs de comunicaciones para el Registro General de la Provincia." RENGLÓN ÚNICO MODALIDAD: Licitación Pública Presencial. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000,00) IVA Incluido. CONSULTAS: Los interesados que posean dudas en general y/o quie-

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 3
Lineas de Ribera	Pag. 3
Partidos Políticos.....	Pag. 3
Notificaciones.....	Pag. 4

ran realizar consultas, podrán formularlas electrónicamente a la casilla de correo electrónico areacontratacionesmf@cba.gov.ar las cuales serán respondidas al domicilio electrónico del proponente constituido en los términos del art. 4 del presente. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes, hasta UN (1) día hábil previos al fijado para la presentación de las ofertas. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán publicada en el portal web de compras y contrataciones (<http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>) con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha límite de presentación de ofertas. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: La fecha y hora límite para presentar las ofertas será el día 12/01/2023 hasta las 10:30hs. MODO DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas SUAC "Ministerio de Finanzas" sito en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, en un solo sobre cerrado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones. APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se llevará a cabo en el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital, el día 12/01/2023 a las 11:00hs.

3 días - N° 430312 - s/c - 03/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 100 - APERTURA: 05/01/2022 HORA: 12:30. - OBJETO: "Adquisición de instrumentos portátiles de medición." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba o al correo electrónico comprasyscontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.311.257,00- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429603 - \$ 1316,40 - 29/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 102- APERTURA: 06/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL MASCULINA Y FEMENINA 2023-." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Primer Piso - Córdoba o al correo electrónico comprasyscontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.094.430,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429722 - \$ 1392 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5343 APERTURA: 13-01-2023 HORA: 11.- OBJETO: "REMODELACION SEGUNDO Y PRIMER PISO - EDIFICIO ADMINISTRACION CENTRAL - EPEC" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 12-01-2023 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.703.536,92 LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350- Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.

3 días - N° 429887 - \$ 1608 - 02/01/2023 - BOE

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR
DIRECCIÓN DE VIVIENDA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° 03/2022

EXPEDIENTE N°: 0135-037898/2022 - OBJETO: ALQUILER DE UNA PLAZA PARA 39 VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CON 00/CENTAVOS IVA INCLUIDO. (\$ 6.093.000,00) PRECIO TOPE.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se encontrarán disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> en la sección OPORTUNIDADES PROVEEDORES.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: hasta la hora 11:30 del día **11 de Enero de 2023** se recibirá los sobres propuestas en el SUAC de la Dirección de Viviendas - Planta Baja sito en Humberto Primero N° 467 - Córdoba.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día **11 de Enero de 2023, 12:00 horas** se procederá al acto de apertura de los sobres propuestas en la DIVISIÓN CONTRATACIONES 1er. Piso de la Dirección de Vivienda, sito en Humberto Primero N° 467 - Córdoba.

3 días - N° 430177 - s/c - 03/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0296-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-0296-LPU22. OBRA: Conservación mejorativa - Reparación de Puentes y alcantarillas Ruta Nacional N° 9. Jesús María (sal) Km 755,200 - Lte. c/ Santiago del Estero – km 910,00. Sección: Km 773.16 - Km 898,70. Provincia: CORDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil con 0/100 (\$ 140.492.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 1.404.920,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRAT. AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno

8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428324 - \$ 17351,25 - 16/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N.º 103- APERTURA: 09/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICION DE VARILLAS BICONICAS ALAMBRE DE ALUMINIO, ALAMBRO DE ALUMINIO, CONDUCTORES DE ALUMINIO Y CONDUCTORES DE COBRE-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.003.900,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429971 - \$ 1586,40 - 02/01/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 104 - APERTURA: 12/01/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.403.000,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430006 - \$ 1294,80 - 02/01/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 105- APERTURA: 10/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "Adquisición de Transformadores de Distribución-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.420.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430079 - \$ 1305,60 - 03/01/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 106- APERTURA: 10/01/2023 HORA: 12:45.- OBJETO: "Adquisición de cámaras termográficas para la medición de temperatura sin contacto físico-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.218.712,50.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430095 - \$ 1446 - 03/01/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°01/2023 – ORD N° 2471/22 – DECRETO N° 281/2022 – 20/12/2022. OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO DE GRAN PORTE TIPO CAMION 0KM DE MAS DE 170HP Y MÁS DE 17 TONELADAS DE CARGA BRUTA" Fecha de apertura: 05/01/2023 11:00hs. Lugar apertura:Salón Auditorio CENTRO CIVICO MUNICIPAL ubicado en calle 25 de Mayo N° 912. Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$5000). Consultas: Municipalidad de Oncativo – Bulnes N° 727 de 8:00 a 14 horas – Tel 03572-466666

3 días - N° 430175 - \$ 1737,60 - 03/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0297-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-00297-LPU22. OBRA: Conservación Mejorativa sobre la Ruta Nacional N° 9- travesía urbana de la ciudad de JESÚS MARÍA. Tramo: Jesús María (Ent) - Jesús María (Sal) - Sección: Km 751,3. PROV. DE CÓRDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento setenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 175.982.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de doce (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 1.759.820,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRAT. AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTI-CORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428869 - \$ 26025 - 16/01/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2022/000050 OBJETO: 80 RESMAS DE PAPEL ILUSTRACIÓN. Portal WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba. Presupuesto Oficial Estimado: Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000,00).- Presentación de oferta: En Subasta Electrónica 2022/000050 - LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E., de la página WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba, hasta el día 04/01/2023, a las 13:00. Consultas: División Compras de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., a los teléfonos 4268579/8588, de 9:00 a 13:00. Consultas sobre Portal WEB de Compras Públicas: se podrán realizar consultas al teléfono 0351-4474869 o página WEB de Compras Públicas o al link <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

2 días - N° 429631 - s/c - 29/12/2022 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA SC 2022/000091 Expediente N° 0485-038392/2022 Contratación del Servicio de Área Protegida (urgencias y emergencias médicas) para residencias de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y como provisión estimada para doce (12) meses, con opción a prórroga por un período similar, a instancias del Ministerio. FECHA DE SUBASTA: 4/1/2022. HORA DE INICIO: 09:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.425.600,00. Lugar de consultas: Mi-

nisterio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sito en calle General Alvear 150, ciudad de Córdoba, email: contratacionesjusticia@gmail.com, y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

1 día - N° 430357 - s/c - 29/12/2022 - BOE

LÍNEAS DE RIBERA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 0733-004257/2022. Atento a la determinación técnica y requerimiento de aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada Bustos, en un tramo de 380 metros de largo comprendido entre las coordenadas geográficas 31° 44' 42.95" S – 64° 59' 18.69" O hasta el punto 31° 44' 48.96" S – 64° 59' 5.16" O, en su paso por la localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto. Se intima a todos los titulares dominiales de las parcelas colindantes dentro del tramo referenciado como a aquellos que posean algún interés legítimo, para que en un plazo de 30 días hábiles manifiesten ante esta Administración Provincial de Recursos Hídricos su conformidad o formulen las objeciones que consideren pertinentes, acompañando a tales efectos el aval técnico que estimen corresponder. Se podrá consultar gráficamente las poligonales determinadas en el "Portal de Información Hídrica de Córdoba" – Sistema de Información Geográfico de Recursos Hídricos, al cual se accede a través del link <http://portal-aprhi.opendata.arcgis.com> o bien pihc.aprhi.gob.ar. A todo evento, la conformidad o la formulación de objeción será por vía digital mediante el link <https://cidi.cba.gov.ar/portal-publico/> pudiendo remitir documentación de manera consultiva al siguiente correo electrónico: estudiosyproyectos-subdireccion@gmail.com. FDO. ING. PABLO WIERZBICKI - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA A.P.R.HI

5 días - N° 428835 - s/c - 29/12/2022 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL: "FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA" LOCALIDAD: SANTA MARÍA DE PUNILLA (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA" con fecha 30 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Santa María de Punilla (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

5 días - N° 429559 - s/c - 02/02/2023 - BOE

COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA COMUNAL: "COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE" LOCALIDAD: CASA GRANDE (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Pro-

vincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE" con fecha 30 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Casa Grande (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

5 días - N° 430059 - s/c - 03/02/2023 - BOE

ESTANCIA VIEJA DESPIERTA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA COMUNAL: "ESTANCIA VIEJA DESPIERTA" LOCALIDAD: ESTANCIA VIEJA (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "ESTANCIA VIEJA DESPIERTA" con fecha 28 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Estancia Vieja (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

ANEXO

5 días - N° 430064 - s/c - 03/02/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103426/2016 – DIAZ, YGNACIA SECUNDINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ, YGNACIA SECUNDINA D.N.I. N° 5.338.866 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 225,87 metros², ubicado en Calle: 20 de Junio S/N, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Las Higueras, Pedanía: Higueras, lindando al Norte con resto de parcela 567776-298872 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de parcela 567848-299053 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con resto de parcela 567776-298872 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto hoy posesión de VAZQUEZ DE NOVOA OSCAR, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Lote 567776-298872), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y a los Titulares Registrales COMUNA DE LA HIGUERA (9/15), GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ DANIEL HECTOR (2/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428139 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103437/2016 CEBALLOS MARTA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS MARTA DEL VALLE D.N.I. N° 22.702.820, sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 194,95 metros², ubicado sobre calle 20 De Junio N° S/N, C.P. 5285, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Comuna: La Higuera, lindando al Norte con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con Calle 20 De Junio, al Este con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al titular registral PEREYRA LUIS ALBERTO- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 18530 A° 1944- F° 32632 A° 1978- F° 38563 A° 1974 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428140 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103427/2016 GODOY NELIDA AZUCENA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GODOY NELIDA AZUCENA D.N.I. N° 14.198.846, Sobre un inmueble según declaración jurada, plano de mensura y reporte parcelario de 267,20 metros², ubicado en Calle: 20 de Junio S/N°, C.P.5285, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: La Higueras, Pedanía: Higueras, Barrio: El Club, lindando al Norte con resto de Parcela 567848-299053 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto - hoy posesión de Rocha Teodora del Rosario-, al Oeste con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, hoy posesión de Juárez Mercedes Transito, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Desig Of. Lt 567776-298872), CITA al titular de cuenta SUCESION INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al Titular Registral COMUNA LAS HIGUERAS (9/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ HECTOR DANIEL (2/15) (Matricula 1748057) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta

(60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428141 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103436/2016 GALLARDO MERCEDES OMAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GALLARDO MERCEDES OMAR D.N.I. N° 17.089.679, sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 211,74 metros 2, ubicado sobre calle 20 De Junio N° S/N, C.P. 5285, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuera, Comuna: La Higuera, lindando al Norte con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con Calle 20 De Junio, al Este con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al titular registral PEREYRA LUIS ALBERTO- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 18530 A° 1944- F° 32632 A° 1978- F° 38563 A° 1974 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428215 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103433/2016- PIRE, GLADYS DERMÍNIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIRE, GLADYS DERMÍNIA D.N.I. N°12.483.907- Sobre un inmueble según plano de mensura y reporte parcelario de 179,43 metros2, ubicado en Calle: 20 de Junio S/N°, C.P.S/D, Departamento: CRUZ DEL EJE, Municipio La Higuera, Pedanía: Higuera Barrio: El Club,, lindando al Norte con resto de Parcela 567848-299053 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto - hoy posesión de Farías Mercedes Graciela-, al Oeste con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, hoy posesión de Rocha Teodora del Rosario, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Desig Of. Lt 567776-298872), CITA al titular de cuenta SUCESION INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al Titular Registral COMUNA LAS HIGUERAS (9/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ HECTOR DANIEL (2/15) (Matrícula 1748057) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes

N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428216 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107943/2019- LOZA, MARIELA DEL VALLE -Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida LOZA, MARIELA DEL VALLE D.N.I. N° 27.957.485- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 676 mts. 2, ubicado en Calle: ENTRE ARBO Y ANIMAL S/N, C.P.S/D, Departamento: Punilla, Localidad: San Roque, Pedanía: San Roque, lindando al Norte con parcela 015, al Sud con parcela 013, al Este con parcela 004, al Oeste con calle 28, siendo el titular de cuenta N° 23-04-3144912-4 (MZ 011 - LT 004), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE RIVERO JULIA IRMA y al Titular Registral RIVERO JULIA IRMA (Matrícula N° 1401602), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 28/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428218 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106231/2018- MOYANO, MARTA NELIDA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, MARTA NELIDA D.N.I. N° 11.541.942 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 200 mts. 2, ubicado en Calle: SANTOS VEGA S/N, C.P.: 5200, Departamento: Ischilín, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Villa Moyano, lindando al Norte con calle Santos Vega, al Sud con parcela 017, al Este con parcela 003, al Oeste con parcelas 001 y 020, siendo el titular de cuenta N° 17-05-1505340-1 (MZ DLT 5), CITA al titular de cuenta mencionado LUQUE MARTIN O y al Titular Registral LUQUE MARTIN OSCAR (Folio N° 15916-Año 1948 / Planilla N° 15443), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece

el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora. Cba. 12/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428221 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077826/2006 –ALVAREZ, EMILIO ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ, EMILIO ANTONIO D.N.I. N° 7.981.128 – Sobre un inmueble según plano de mensura de 202,90 metros², ubicado en Calle: ENRIQUE TORNÚ N° 2801 entre calle Dr. Garzón Maceda y calle Cayetano Silva, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Norte con calle Dr. Enrique Tornu, al Sur con Parcela 015, al Este con calle Dr. Garzón Maceda, al Oeste con resto de Parcela 013, siendo el titular de cuenta N° 110109394190 (MZA 57 LTE 16 y 17A), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE BONETTO ERIO ALFREDO y al Titular Registral BONETTO ERIO ALFREDO (1/3), BONETTO ELSA MAGDALENA (1/3), BONETTO DELFOR HECTOR (1/3) (Matricula 0376779) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428224 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008506/2005– GONZALEZ, MERCEDES CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ, MERCEDES CARMEN LC N° 5.207.437– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 1000 Mts², ubicado en Calle: Azopardo N° S/N, C.P. 5.800, Departamento: Rio Cuarto, Localidad: Rio Cuarto, Pedanía: Rio Cuarto, Barrio: Alberdi, lindando al Norte con Parcela 039, al Sur con parcela 037, al Este con resto de parcela 005 y resto de parcela 028 y al Oeste con calle Azopardo, siendo el titular de cuenta N° 24-05-0491274-5 (Desig Of. MZ B LTE 37), CITA al titular de cuenta mencionado GONZALEZ FELIX y al Titular Registral GONZALEZ FELIX (1/2) FERNANDEZ DE GONZALEZ ELEUTERIA (1/2) (Matricula 908642) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que

estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428227 - s/c - 05/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1030330 RESOLUCIÓN "A" N° 104/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1030330.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO LEONARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ D.N.I N° 37.616.375, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° en función del artículo 15 apartados "d" e "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728 ° y 27° del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 2°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del AGENTE RODRIGO EMANUEL TOLOZA D.N.I N° 38.986.180, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° en función del artículo 15 apartados "d" e "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728 ° y 27° del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 428908 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1030330 RESOLUCION "B" N° 39/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1030330.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el AGENTE TOLOZA RODRIGO EMANUEL D.N.I N° 38.986.180; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 104/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 428911 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1020933 RESOLUCION "A" N° 68/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1020933.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del SARGENTO EDUARDO RAFAEL ARROYO D.N.I N° 24.691.337, por su responsabilidad en los hechos intimados, los cuales encuadran en las previsiones del art. 15, incisos 20° de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inc. "i" de la Ley para el personal policial N° 9728 y 27° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto 1753/03 y modif). Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal de

pendiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 428915 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1020933 RESOLUCION "B" N° 35/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1020933.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso denominado de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, interpuesto por el SARGENTO EDUARDO RAFAEL ARROYO, D.N.I. N° 24.691.337 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 68/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 428922 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029193 y N° 1030361 RESOLUCION "A" N° 114/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029193 y N° 1030361.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DIPONER LA BAJA POR CESANTIA del CABO PRIMERO JONATHAN LEONEL LOPEZ D.N.I. N° 35.279.213, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728); 23° y 27° todos del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 428928 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "A" N° 53/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Comisario Inspector R PUCHETA OMAR LORENZO, D.N.I. N° 18.117.757, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° incisos 1° y 27° del R.R.D.P. Vigente (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif.) habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los arts. 8 y 10 del R.R.D.P., Artículo 2°: DISPONER la Baja por Cesantía del Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° inciso 27° del R.R.D.P. vigente, habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los arts. 8 y 10 del R.R.D.P. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 429079 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 31/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429087 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 32/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Comisario Inspector (retirado) OMAR LORENZO PUCHETA D.N.I. N° 18.117.757; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Pucheta y Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429092 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "A" N° 64/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462, por su participación responsable en el hecho acreditado, que encuadran en una falta de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° inciso 20° (en correlación con el artículo 15 inc. i) de la Ley 9728), y 27° del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429101 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "B" N° 38/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 64/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese,

comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429104 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "A" N° 80/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 19°, 20° (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728) y 27° del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429113 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "B" N° 34/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 80/22, emanada del T.C.P. y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales

5 días - N° 429115 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1031196 RESOLUCION "A" N° 87/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1031196.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO GARZON JONATHAN RAFAEL, DNI 32.203.653, por su participación en los denominados PRIMER y SEGUNDO HECHO, que encuadran en faltas de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° inciso 20°, correlacionado con el inc "i" de la Ley 9728, incs. 27° y 29° de R.R.D.P. (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif). Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429135 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "A" N° 70/22.- En el marco de las Actuaciones

Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del SUBCOMISARIO MARTÍN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416, por su responsabilidad en los hechos intimados (HECHO NOMINADO PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO), los cuales encuadran en las previsiones del art. 15, incisos 20° de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inc. "d" e "i" de la Ley para el personal policial N° 9728 y 27° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto 1753/03 y modif). Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429148 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "B" N° 33/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el SUBCOMISARIO MARTIN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 70/22, emanada del T.C.P. y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429150 - s/c - 02/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000918/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11091630, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece

9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRAD Fecha: 2022.09.19.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto inmobiliario, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107782915 - 110109909319 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502226132022 , por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 161.237,83) por los períodos: 110107782915: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 -***110109909319: 2019/10-2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429938 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000921/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701487, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPOLITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o

el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPO-LITO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de octubre de 2022.- Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110114018864 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500016882022 , por la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.983,77) por los períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429940 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000922/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439073, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que

como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 350541532839 - 350541532847 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503136062022 , por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 186731.44) por los períodos: 350541532839: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 350541532847: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429941 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000923/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439064, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperio-

so resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 110100355566 - 110121938235 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503110022022 , por la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ \$ 160676.21) por los períodos: 110100355566: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110121938235: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429943 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000924/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443317, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. R ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107670017 - 110108631295 - 110111720959 - 230421527216 - 230424703775 - 130411538541 - 130419454932 - 130419454975 - 130419455092 - 130419455289 - 130419455351 - 130419455360 - 130419455629 - 130420286831 - 130420286849 - 130420286857 - 130420286881 - 130420286890 - 130421263907 - 130430802446 - 130510493223 - 130510493240 - 130510494203 - 130510494271 - 130510494378 - 130510494394 - 130510510616 - 130510510624 - 130510511043 - 130510511060 - 130510511078 - 130510512384 - 110116211190 - 310611570421 - 310611570448 - 310611572319 - 110118484665 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503086532022 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 234827.38) por los períodos: 110107670017: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110108631295: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110111720959: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 230421527216: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03

- 230424703775: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130411538541: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454932: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454975: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455092: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455289: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455351: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455360: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455629: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286831: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286849: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286857: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286881: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286890: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130421263907: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130430802446: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493223: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493240: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494203: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494271: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494378: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494394: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510616: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510624: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511043: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511060: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510512384: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116211190: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570421: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570448: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572319: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110118484665: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429946 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000925/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443319, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270801340579 - 270802462562 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503133222022 , por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ \$ 321018.35) por los períodos: 270801340579: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 270802462562: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429948 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000926/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434785, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.

Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107072187 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111332022 , por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ \$ 212050.30) por los períodos: 110107072187: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429949 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000927/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11438914, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en Dante Agodino 52– SECRETARIA FASANO Andrea Mariel, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 22/11/2022.— Por presentado, por parte y domiciliado.— Admitase.— Agréguese la documental acompañada.— Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos del art. 10 (5) de la ley 9024 y sus modificatorias, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Acredítese la condición personal frente al IVA de la letrada compareciente y téngase presente la reserva efectuada.— Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-FASANO Andrea Mariel PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300214023630 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503121192022 , por la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 105633.59) por los períodos: 300214023630: 2020/01-02-03-04-05-06-07-, para que en el término de

veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429952 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000928/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434789, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita elec-

trónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110104020925 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503083372022 , por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 129581.54) por los períodos: 110104020925: 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-05-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429954 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000929/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439345, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION

DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130119460663 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503127492022 , por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ \$ 123780.63) por los períodos: 130119460663: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429955 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000930/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439310, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código

de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraim PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116093162 - 110116093171 - 110116093189 - 110116093197 - 110116095157 - 110116095165 - 110116095173 - 110116095181 - 110116095190 - 110116095203 - 110116095211 - 110116095220 - 110116095238 - 110116095246 - 110116095343 - 110116095351 - 110116095360 - 110116095378 - 110116095386 - 110116097109 - 110116097192 - 110116097206 - 110116097214 - 110116097222 - 110116097231 - 110116097249 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503114162022 , por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ \$ 139868.02) por los períodos: 110116093162: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093171:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093189:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093197:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095157:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03-110116095165:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095173:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095181:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095190:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03-110116095203:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095211:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095220:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095238:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03-110116095246:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095343:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095351:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095360:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03-110116095378:2021/07-

08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095386:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097109:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097192:2021/07-08-09-10, 2022/01-02-03 - 110116097206:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097214:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097222:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097231:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03-110116097249:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429956 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000931/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439309, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MAS-

CHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraín PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310611197208 - 310611197216 - 310611197259 - 310611197321 - 310611197887 - 310611197984 - 310611501896 - 310611523512 - 310611572793, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111212022, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 128635.48) por los períodos: 310611197208: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197216: 2018/01-02-03-04, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197259: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197321: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197887: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197984: 2018/01-02-03-04-82, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-82, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611501896: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611523512: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572793: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429957 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000932/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judi-

cial N° 11435470, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA, que en el/la JUZG.1º INST. MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en PEREZ BULNES 211- SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 02/12/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Benita Nérida Yettan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280321687078 - 280321687086 - 280321687094 - 280321687108 - 280321687116 - 280321687124 - 280321687256, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503113332022, por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ \$ 193932.25) por los períodos: 280321687078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687086: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687094: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687108: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687116: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687124: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687256: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429958 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000933/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434741, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO, que en el/la OF. EJECUCIONES FISCALES - JUZG.2a - CARLOS PAZ de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, sito en JOSE HERNANDEZ 11- SECRETARIA PANDOLFINI Mariela Noelia, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 06 de diciembre de 2022. Agréguese. Por cumplimentado. Proveyendo al escrito inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuanto por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concord.), y sus modificatorias. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia PROSECRETARIO/A LETRADO. ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230415332250 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503108902022 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 146751.49) por los períodos: 230415332250: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429959 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000934/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701044, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA, que en el/la SEC.

DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de octubre de 2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. - Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250330871 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200067652022 , por la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$) 200.160,00 por los períodos: 2019/12-2021/5-- , ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429963 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000935/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922261, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21.

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de octubre de 2022. Por adjunta cédula y publicación de edictos. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120142166238***110100196239** *120142166220***1201 42166246***120140590784***110116280973** *110116211173***110111723 311***120140590776***110100119358***1 10116280957** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501471812022 , por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$) 591.100,00 por los períodos: 120142166238: 2021/1-2021/2-2021/3- 2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100196239: 2021/1-2021/2- 2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166220: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166246: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166246: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120140590784: 2021/1-2021/2-2021/3- 2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280973: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116211173: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120140590776: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100119358: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280957: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8**.-ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429964 - s/c - 04/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104417/2017 – ROMERO LUISA VIVIANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida ROMERO LUISA VIVIANA D.N.I. 17.290.072 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 184,58 metros², ubicado en Calle: BV. ILLIA S/N C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Localidad: Deán Funes, Barrio: San Martín, lindando al Norte con Lote 3, al Sur con Lote 5, al Este con Calle Bv. Illia, al Oeste con Lote 27, siendo el titular de cuenta n° 170510131030 (Mza 19) cita al titular de cuenta mencionado BUSTAMANTE HERRERA A

y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad

Ejecutora Cba. 29/3/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 430182 - s/c - 05/01/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

